

Santiago, 11 de junio de 2020.

**Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente Comisión para el Mercado Financiero  
Presente**

**Ref: Hecho Esencial.**

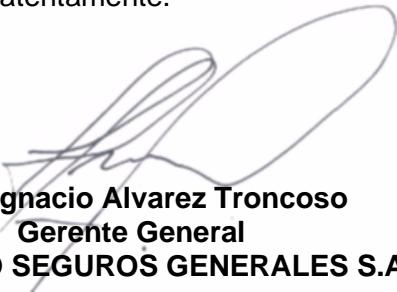
De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N.º 251, inciso segundo del artículo 10º de la Ley N.º 18.045 y en la Norma de Carácter General N.º 991, encontrándome debidamente facultado, por medio de la presente vengo en informar a Ud. como hecho esencial de la sociedad **UNNIO SEGUROS GENERALES S.A.**, en adelante, indistintamente, la “Sociedad” o la “Compañía”, que:

Debido al crecimiento en la venta de seguros reasegurados bajo contratos de reaseguros facultativos en el mes de diciembre del año 2019, lo que implica como consecuencia un aumento temporal en el indicador de endeudamiento total producto del registro de dicha venta en la cuenta “Primas por pagar a Reaseguradores”, unido a la reclasificación de un activo efectivo, representativo de reserva técnica, conforme la Norma de Carácter General 323, es que se produjo un déficit temporal de patrimonio de riesgo de M\$135,233 y un exceso en el límite de endeudamiento total en 0,11 (máximo 5 veces el patrimonio) en el mes de diciembre 2019.

El referido efecto se corrigió en el mes de febrero con el proceso natural de pago de las aludidas colocaciones facultativas, y a la fecha se encuentra totalmente subsanado no obstante no considerar ahora el activo en cuestión. Es así como a marzo del presente año la Compañía muestra un superávit de patrimonio de riesgo de M\$1.873,001 y un índice de endeudamiento total de 3,54 en línea con su estructura de negocio.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Juan Ignacio Alvarez Troncoso  
Gerente General  
p.p. UNNIO SEGUROS GENERALES S.A.